

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0000123

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de octubre de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía POLIMALLA S.A.

QUE los señores Ingenieros Felipe Costa Echeverría e Ing. Felipe Costa Von Buchwald, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la abogada María Elena Vicuña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0692-DIC de 9 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2637 del 2 de diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de POLIMALLA S.A. por SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en SIETE MILLONES DE acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

RS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1 0000123
Compañía: POLIMALLA S.A.

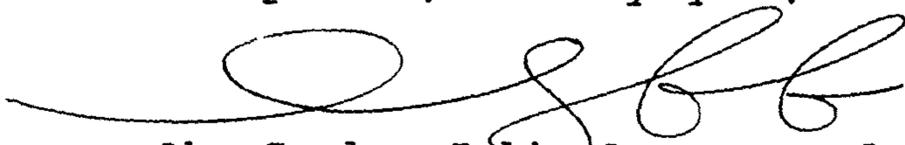
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de marzo de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 06 DIC. 1993


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

J.J.
SCDEM/JI
DJ: SCDEM
EXP. No. 9713-79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 27.962 a - 27.963, número 3.258 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 29.504 del Repertorio.-Gug

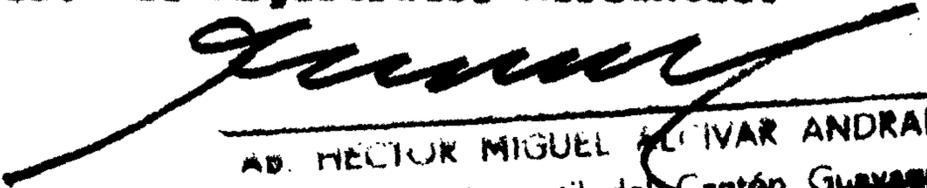
yaquil, Diciembre diez de mil novecientos noventa i tres.-

El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas: 5.315 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979; 9.509 del mismo Registro de -- 1.980; 8.184 y 8.197 de igual Registro de 1.982; 24.512 del referido Registro de 1.985; 12.346 y 12.360 del propio Registro de 1.989; 7.166 del mencionado Registro de 1.990; 80 y -- 2.027 de dicho Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil